

**278-DRPP-2016.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**

San José, a las quince horas dieciséis minutos del nueve de noviembre de dos mil dieciséis.-

**Proceso de conformación de estructuras en el cantón Moravia, de la provincia de San José, por el partido De los Trabajadores.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se llega a determinar que el partido De los Trabajadores celebró el diez de setiembre de dos mil dieciséis, la asamblea del cantón Moravia, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, no obstante la misma presenta la siguiente inconsistencia:

Gabriela Madrigal Glenn, cédula de identidad 115350649, designada como tesorera suplente y delegada territorial suplente, fue nombrada en ausencia. En fecha catorce de setiembre de los corrientes, se presenta ante la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, la carta de aceptación de la señora Madrigal Glenn, sin embargo, la misma no procede, en virtud de que indica su aceptación al puesto de secretaria suplente, contrario al de su designación. Dicho aspecto podrá ser subsanado con la presentación de la carta respectiva, indicando su aceptación al cargo tesorera suplente.

Pendiente la designación del tesorero suplente.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, la resolución del Tribunal Supremo Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, así como lo dispuesto en el artículo veintitrés del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas; contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno sólo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación.-

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa**

MCV/krv/vcm

C: Expediente N° 213-2016, Partido De los Trabajadores.

Ref: 2246, 2378, 2380, 2381-2016